



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 30 de mayo de 2024
(OR. en)

10459/24

ENER 259
COMPET 603
CLIMA 219
PROCIV 47
ENV 567

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 30 de mayo de 2024

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 10244/24

Asunto: Fomento de unas infraestructuras de la red eléctrica sostenibles
- Conclusiones del Consejo (30 de mayo de 2024)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo tituladas «Fomento de unas infraestructuras de la red eléctrica sostenibles», aprobadas por el Consejo de Transporte, Telecomunicaciones y Energía en su sesión del 30 de mayo de 2024.

Conclusiones del Consejo**«Fomento de unas infraestructuras de la red eléctrica sostenibles»**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- el Pacto Verde Europeo y su objetivo de que la UE sea climáticamente neutra de aquí a 2050, en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París, refrendado por las Conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2019¹ y consagrado en el Reglamento sobre el Clima;
- la Declaración de Versalles de los días 10 y 11 de marzo de 2022², en la que se hace hincapié en la seguridad energética y en la eliminación gradual de la dependencia de la Unión de los combustibles fósiles rusos lo antes posible, en particular completando y mejorando la interconexión de las redes europeas de gas y electricidad e integrando plenamente las redes eléctricas de toda la UE;
- las Conclusiones del Consejo Europeo de abril de 2024³, en las que se subraya la importancia de realizar una verdadera unión de la energía, lo que requiere, entre otras cosas, un despliegue importante de redes, almacenamiento e interconexiones e inversiones sustanciales en ellos;
- la Comunicación de la Comisión sobre REPowerEU, que versa sobre la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles rusos, la aceleración de la transición energética y una mayor integración del mercado de la energía⁴;

¹ <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2019/12/12/european-council-conclusions-12-11-december-2019/>

² <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/03/11/the-versailles-declaration-10-11032022/>

³ <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2024/04/18/european-council-conclusions-17-and-18-april-2024/>

⁴ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM%3A2022%3A230%3AFIN>

- el principio de «primero, la eficiencia energética», consagrado en la Directiva de Eficiencia Energética;
- la posibilidad de la que disponen los Estados miembros, en virtud de la Directiva revisada sobre Fuentes de Energía Renovables, de simplificar los procedimientos de concesión de autorizaciones para proyectos de energías renovables y para los proyectos de infraestructuras necesarios, por ejemplo, mediante la creación de «zonas de aceleración renovable»;
- los objetivos de interconexión eléctrica reflejados en el Reglamento sobre la Gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima⁵;
- las redes transeuropeas de energía (RTE-E), que contribuyen a la implantación de infraestructuras transfronterizas mediante la selección de proyectos de interés común y de proyectos de interés mutuo, proponiendo tanto formas de simplificar y acelerar los procedimientos de concesión de permisos y autorizaciones como un enfoque normativo adecuado, y dando acceso a la financiación de la UE a través del Mecanismo «Conectar Europa» para la Energía;
- la necesidad de tener en cuenta la situación única de las regiones y los Estados miembros menos interconectados o no interconectados, periféricos, ultraperiféricos o aislados, así como la de las regiones y Estados miembros situados en las fronteras exteriores de la Unión o vecinos de países que suponen una amenaza directa para los Estados miembros o la seguridad europea, especialmente desde que comenzara la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania;
- la Comunicación de la Comisión, de noviembre de 2023, sobre un plan de acción de la UE para las redes, en la que se determinan los retos y se proponen acciones y recomendaciones hechas a medida que podrían aplicarse en los dieciocho meses siguientes a fin de cumplir los objetivos de la Unión para 2030⁶;

⁵ <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2018/1999/oj?locale=es>

⁶ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM%3A2023%3A757%3AFIN>

- el informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente, de 11 de marzo de 2024, titulado «Evaluación europea del riesgo climático» y la Comunicación de la Comisión, de 12 de marzo de 2024, titulada «Gestión de los riesgos climáticos: proteger a las personas y la prosperidad», en la que se hace hincapié en la necesidad de reforzar la planificación de los riesgos climáticos de los Estados miembros en el sector de la energía, dado que el cambio climático seguirá ejerciendo una presión considerable en las infraestructuras energéticas europeas;
- la Directiva relativa a la resiliencia de las entidades críticas⁷ y la Directiva relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión (SRI 2)⁸;
- Las Conclusiones del Consejo Europeo de marzo de 2024⁹, en las que se pedía al Consejo que impulsase los trabajos y a la Comisión y al Alto Representante que propusieran medidas para reforzar, a escala de la UE, la preparación y la respuesta ante las crisis a través de un planteamiento que contemple todas las amenazas y que abarque a la sociedad en su conjunto, teniendo en cuenta las responsabilidades y competencias de los Estados miembros, con vistas a una futura estrategia de preparación;

⁷ <https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2022/2557/oj?locale=es>

⁸ <https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2022/2555/oj?locale=es>

⁹ <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2024/03/22/european-council-conclusions-21-and-22-march-2024/>

- el informe conjunto de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) y la Agencia Europea de Medio Ambiente, de octubre de 2023, titulado «Soluciones de flexibilidad para apoyar un sistema eléctrico de la UE descarbonizado y seguro»¹⁰;
- el plan decenal de desarrollo de la red de 2024 y los planes de desarrollo de redes marítimas recientemente publicados;
- la Comunicación de la Comisión titulada «Impulsar una economía climáticamente neutra: Una Estrategia de la UE para la Integración del Sistema Energético»¹¹, la Directiva¹² y el Reglamento¹³ relativos al gas y al hidrógeno, en los que figura una planificación más coordinada e integrada entre los distintos vectores energéticos, y la Directiva relativa a la promoción de la energía procedente de fuentes renovables¹⁴;
- la Comunicación de la Comisión, de abril de 2024, titulada «Balance de los diálogos sobre la transición hacia una energía limpia. Una industria europea fuerte para una Europa sostenible»¹⁵;
- el Foro de Infraestructuras Energéticas, que se celebra cada año en Copenhague, y la plataforma específica que realizará un seguimiento periódico de los avances e informará en la reunión anual del Foro sobre la ejecución del Plan de Acción de la UE para las Redes;

¹⁰ <https://www.eea.europa.eu/publications/flexibility-solutions-to-support>

¹¹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=COM:2020:299:FIN>

¹² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52021PC0803>

¹³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM%3A2021%3A804%3AFIN>

¹⁴ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32023L2413>

¹⁵ https://commission.europa.eu/publications/clean-transition-dialogues-stocktaking-strong-european-industry-sustainable-europe_en?prefLang=es&etrans=es

- los planes nacionales de energía y clima actualizados de 2024 que deben elaborar los Estados miembros y que deben centrarse en la necesidad de contar con objetivos claros, medidas e inversiones para reforzar las interconexiones y las redes eléctricas, tanto en el ámbito de la distribución como en el del transporte;
- la Comunicación de la Comisión, de febrero de 2024, sobre el objetivo climático para 2040 y el camino hacia la neutralidad climática de aquí a 2050¹⁶ y la evaluación de impacto correspondiente, que hace referencia, entre otras cosas, a la inversión necesaria en redes debido a la creciente electrificación de nuestras economías;
- El informe de abril de 2024 de Enrico Letta, *Much more than a Market* [Mucho más que un mercado], en el que se piden, entre otras cosas, una mayor integración del mercado y un refuerzo de la acción común, así como la construcción, con ayuda de la planificación integrada y la financiación de la UE, de una sólida red de infraestructuras que se extienda por todo el continente;
- Las siguientes Conclusiones del Consejo no tienen ánimo de anticipar ningún debate futuro sobre el marco financiero plurianual.

¹⁶ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM%3A2024%3A63%3AFIN>

- I. Hacia una red eléctrica europea coordinada, interconectada e integrada
1. RECONOCE el papel fundamental de una red eléctrica europea interconectada, integrada y sincronizada¹⁷ a la hora de garantizar un sistema seguro, el correcto funcionamiento del mercado interior, la competitividad y el desarrollo socioeconómico de la UE y la consecución de los objetivos energéticos y climáticos de la UE; SUBRAYA, a este respecto, la necesidad de mantener señales de precios claras dentro de los Estados miembros y entre ellos y de garantizar el envío de activos;
 2. PONE DE RELIEVE que la plena integración, interconexión y sincronización del sistema eléctrico europeo solo puede lograrse implantando y utilizando de la manera más eficaz y eficiente posible la infraestructura de la red eléctrica de la Unión para los intercambios de energía, por ejemplo, aplicando la flexibilidad y otras soluciones que no impliquen invertir en componentes de los sistemas de distribución o transporte, de modo que los costes generales del sistema soportados por los hogares y las empresas se mitiguen en la medida de lo posible;
 3. SUBRAYA que aún deben adoptarse medidas decisivas para lograr la plena integración, interconexión y sincronización del sistema eléctrico europeo, con vistas a seguir aumentando la seguridad del suministro y la resiliencia del sistema eléctrico, así como la competitividad y la descarbonización; PONE DE RELIEVE la necesidad de tener en cuenta las especificidades de los Estados miembros no interconectados o de las regiones que no están suficientemente conectadas, periféricas, ultraperiféricas o aisladas; INSTA a la Comisión a que aplique sin demora las acciones pertinentes del Plan de Acción de la UE para las Redes en estrecha cooperación con todos los agentes pertinentes;

¹⁷ Las referencias a un sistema eléctrico europeo interconectado, integrado y sincronizado son al Área Síncrona de Europa Continental (anteriormente Unión para la Coordinación del Transporte de Electricidad) y al acuerdo definitivo sobre la sincronización con el sistema báltico para febrero de 2025. Esto complementa y no excluye la necesidad de una mayor interconexión e integración de distintos sistemas síncronos en la UE, a saber, Chipre, Irlanda, el sistema nórdico y otras islas de la Unión Europea.

4. SUBRAYA la necesidad de contar con una planificación de la infraestructura de la red eléctrica a escala europea holística, a largo plazo, coordinada, mejorada e integrada que abarque tanto un horizonte de diez años como uno de veinte y tenga en cuenta tanto los objetivos de descarbonización nacionales y europeos como los proyectos marinos y terrestres, incluidos los híbridos, cuyos avances deban supervisarse a fin de garantizar una rápida aplicación de los objetivos climáticos y energéticos de la UE;
5. PONE DE RELIEVE el valor de combinar una coordinación ascendente de los planes nacionales a escala regional con un enfoque europeo;
6. SUBRAYA la necesidad de estudiar, teniendo presente el riesgo de crear activos obsoletos, la realización de inversiones anticipatorias en la red para poder evitar cuellos de botella en futuras solicitudes de conexión de instalaciones de producción y flexibilidad, así como en relación con la demanda;
7. PONE DE RELIEVE la importancia de garantizar una planificación holística e integrada de todos los vectores energéticos en vista de las futuras necesidades energéticas, aplicar el principio de «primero, la eficiencia energética», velar por la coordinación entre los ámbitos del transporte y la distribución, y tener en cuenta la importancia de que el sector energético esté libre en su mayor parte de combustibles fósiles mucho antes de 2050 y de aspirar a lograr que el sistema eléctrico mundial esté descarbonizado, totalmente o en su mayor parte, en la década de 2030, y la importancia del aumento de la infraestructura eléctrica;
8. PONE DE RELIEVE la importancia de reforzar la cooperación entre los Estados miembros y de que todos los agentes de la cadena de valor adopten un enfoque integrado a fin de optimizar la planificación y la utilización del espacio, tanto en tierra como en el mar, así como la importancia de una ordenación del espacio marítimo coordinada; PRECONIZA la utilización de diversas iniciativas conexas, como la Iniciativa de la cuenca del mar del Norte en sentido amplio, la Comisión de Helsinki y la Comisión OSPAR; PONE DE RELIEVE la relevancia de la cooperación regional en relación con la planificación de la infraestructura de red y en los planes nacionales de energía y clima actualizados definitivos;

9. SUBRAYA que el apoyo a las redes y la financiación de estas, por ejemplo, a escala de la UE y por parte de la financiación privada, deben ser adecuados y estar basados en una planificación a largo plazo, en consonancia con el objetivo de lograr cero emisiones netas de aquí a 2050;
10. REITERA que es necesario aplicar y hacer cumplir rápida y rigurosamente las normas de la UE de modo que se aumente la confianza en un sistema eléctrico europeo plenamente integrado, interconectado y sincronizado para lograr una auténtica Unión de la Energía, que es un beneficio fundamental subyacente a la inversión en redes;
11. ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a que se basen en iniciativas encaminadas a reforzar y ampliar las redes de distribución con el fin de integrar las energías renovables descentralizadas y los recursos flexibles y a que respondan a la nueva demanda vinculada a la electrificación, garanticen a los consumidores un suministro de electricidad seguro de una manera más coordinada¹⁸ y apoyen la difusión de las mejores prácticas en materia de planificación de las redes de distribución, por ejemplo, por la entidad europea de los gestores de redes de distribución (entidad de los GRD);
12. PONE DE RELIEVE el reto creciente que supone la congestión de la red, tanto en el ámbito de la distribución como en el del transporte, que, además de la expansión de la red, puede requerir un enfoque que garantice una adecuación suficiente y soluciones de flexibilidad;

¹⁸ Acción del Plan de Acción de la UE para las Redes: la entidad de los GRD de la UE apoyará la planificación de la red de los GRD cartografiando la existencia y las características de los planes de desarrollo de la distribución (mediados de 2024).

13. INSTA a la Comisión, a este respecto, a que:

- a) refuerce un marco que proporcione un entorno normativo que cumpla los requisitos de las aspiraciones acordadas en materia de descarbonización y, al mismo tiempo, facilite las inversiones anticipatorias;
- b) elabore un programa de aplicación para ayudar a los Estados miembros, en estrecha cooperación con los gestores de redes de transporte y distribución, a solventar los principales obstáculos al uso y la implantación eficiente de infraestructuras eléctricas y a hacer frente a la congestión de la red en los ámbitos del transporte y la distribución desarrollando la red o racionalizando la planificación administrativa y los procedimientos de concesión de autorizaciones, entre otras medidas;
- c) siga reforzando el enfoque regional de la planificación de la infraestructura eléctrica y lo combine con un enfoque a escala de la UE que incluya, cuando proceda, a los países socios, una perspectiva a largo plazo y coordinación a través de los corredores prioritarios, cuatro grupos de alto nivel¹⁹ y, según proceda, otros formatos de cooperación regional;
- d) considere el intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros, las autoridades reguladoras y los promotores de proyectos también a escala regional, con el fin de fomentar la cooperación regional²⁰ y la integración de la red;
- e) presente un marco reforzado para aumentar la transparencia, la trazabilidad y una supervisión independiente adecuada de todo el proceso de planificación y desarrollo de la red de transporte reforzando la estructura de gobernanza actual mediante una evaluación de las necesidades de la red europea y una planificación que sean conformes a los objetivos climáticos y energéticos de la UE y cumplan los objetivos de descarbonización;

¹⁹ Del Plan de Interconexión del Mercado Báltico de la Energía, la Conectividad Energética en Europa Central y Sudoriental, la Cooperación Energética de los Mares del Norte y del Sudoeste de Europa.

²⁰ Por ejemplo, el Foro Pentilateral de la Energía.

- f) vele por que la supervisión independiente antes mencionada dé lugar al desarrollo de una herramienta de previsión de las necesidades de la red y las necesidades de inversión conexas en el camino hacia la neutralidad climática a escala de la Unión de aquí a 2050 con vistas a facilitar el desarrollo de la red;
 - g) fomente un uso flexible de la energía, refuerce la respuesta de la demanda y el almacenamiento de energía y emprenda una reflexión sobre el marco tarifario de la red;
14. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que mejoren la coherencia entre el plan decenal de desarrollo de la red, el plan de desarrollo de redes marítimas y los planes nacionales y regionales de desarrollo de la red, así como la coherencia y la complementariedad con los planes nacionales de energía y clima;
15. INSTA a la Comisión a que evalúe y detecte las carencias y a que, en caso necesario, elabore medidas para mejorar el marco de gobernanza a escala de la UE en lo que respecta a la planificación, selección e implantación de las infraestructuras transfronterizas, especialmente en el marco del proceso del plan decenal de desarrollo de la red y teniendo en cuenta los dictámenes de la ACER;
16. INSTA a la Red Europea de Gestores de Redes de Transporte de Electricidad a que utilice las enseñanzas extraídas y las observaciones de las partes interesadas en sus informes y en versiones futuras del plan decenal de desarrollo de la red e INSTA a la Comisión Europea a que considere proponer un horizonte temporal más largo para los futuros planes de desarrollo de la red;

17. INSTA a los Estados miembros a que:

- a) velen por que el diseño tenga en cuenta la naturaleza, a fin de conciliar la aceleración del desarrollo de la red y la generación, el almacenamiento, la flexibilidad y la expansión de la demanda con la protección del medio ambiente y la biodiversidad;
- b) velen por adoptar un enfoque de la transición energética centrado en las personas y asocien estrechamente a los ciudadanos, las comunidades ciudadanas de energía y las comunidades de energías renovables a la hora de desarrollar las infraestructuras energéticas y revisar los procedimientos de conexión a la red y de capacidad de acceso a la red a fin de garantizar la igualdad de condiciones con otros agentes del mercado;
- c) animen y brinden apoyo a los gestores de redes de transporte y los gestores de redes de distribución por lo que respecta a intensificar su cooperación y desarrollar nuevos proyectos de red, también de redes inteligentes dondequiera que sean necesarias, a reforzar, mantener, digitalizar y modernizar las redes existentes y a utilizar la flexibilidad, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de atender los retos relacionados con el paso de una generación de energía centralizada a una generación de energía distribuida e intermitente;
- d) sigan apoyando un comercio y una interdependencia energéticos transfronterizos abiertos e integrados y, de este modo, posibiliten los flujos de tránsito entre Estados miembros y socios, así como un mercado interior de la electricidad que funcione correctamente, y que puede lograrse garantizando, entre otras cosas, la libre circulación de la energía dentro de los Estados miembros y entre ellos;

18. INSTA a los gestores de redes de transporte y a los gestores de redes de distribución a que solventen la congestión de la red tanto en los Estados miembros en los ámbitos del transporte y la distribución como en toda la UE;

- II. Seguridad energética y resiliencia de las infraestructuras energéticas
19. RECONOCE la importancia de un sistema energético europeo sólido, interconectado, independiente, fidedigno y seguro, que contribuya a la autonomía estratégica abierta y a la competitividad de Europa;
 20. CELEBRA la conclusión satisfactoria de la prueba de resistencia de las infraestructuras críticas en el sector de la energía, basada en principios comunes, de conformidad con la Recomendación del Consejo, de diciembre de 2022, sobre un enfoque coordinado en toda la Unión para reforzar la resiliencia de las infraestructuras críticas²¹;
 21. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de proteger el sistema energético europeo frente a las nuevas amenazas a las que viene haciendo frente desde 2022. Esto ha generado una nueva comprensión de la seguridad y la resiliencia del sistema energético europeo y de la necesidad de un conjunto coordinado de medidas de seguridad energética;
 22. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de una aplicación coherente y eficaz de la legislación de la Unión que aborde cuestiones de seguridad, lo que incluye los riesgos de ciberseguridad;
 23. HACE HINCAPIÉ EN que la estabilidad del sistema es de vital importancia para garantizar un funcionamiento seguro y protegido del sistema, e INSTA a los operadores de redes, las autoridades reguladoras nacionales (ARN) o los Estados miembros a que adopten las medidas necesarias en consonancia con las normas del mercado interior;

²¹ [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32023H0120\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32023H0120(01))

24. INSTA a la Comisión a asistir a los Estados miembros y, cuando proceda, a las partes contratantes de la Comunidad de la Energía a mejorar la seguridad del suministro de electricidad, teniendo también en cuenta la seguridad física y cibernética de las infraestructuras energéticas, y a llevar a cabo una revisión específica de la arquitectura de seguridad del suministro de electricidad de la UE a largo plazo, centrada en la preparación frente a los riesgos, teniendo en cuenta al mismo tiempo la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, los riesgos climáticos, y diversos escenarios poco probables pero de gran impacto, así como los últimos avances y las lecciones extraídas de la crisis energética; RECONOCE los riesgos específicos en materia de seguridad en aquellos Estados miembros situados en las fronteras exteriores de la UE colindantes con países que suponen una amenaza directa para la seguridad europea.
25. INSTA a los Estados miembros a que refuercen la cooperación entre las autoridades públicas y las entidades de infraestructuras, a escala nacional, regional, europea e internacional, con el fin de proteger y reforzar la resiliencia de las infraestructuras, entre otras cosas, frente a las amenazas híbridas, también en los ámbitos marino y submarino;
26. INSTA a la Comisión que apoye a los Estados miembros en la aplicación del principio de seguridad desde el diseño a la hora de desarrollar infraestructuras energéticas, también en lo que respecta a los sistemas de medición inteligentes y a la infraestructura de comunicación de datos;
27. INSTA a la Comisión, a los Estados miembros y a los socios pertinentes a que sigan mejorando el intercambio de información pertinente sobre las amenazas y los efectos perturbadores en las infraestructuras energéticas críticas y las cadenas de valor, también en lo que respecta a la propiedad;
28. INVITA a la Comisión y a la Agencia Europea de Medio Ambiente a que lleven a cabo periódicamente evaluaciones europeas del riesgo climático;

III. Reducir las diferencias de inversión en infraestructuras de redes eléctricas

29. RECONOCE la necesidad de una inversión sin precedentes en redes eléctricas, tanto en el ámbito del transporte como en el de la distribución, con el fin de garantizar un sistema eléctrico europeo altamente interconectado, integrado y sincronizado, con vistas a lograr los objetivos en materia de descarbonización, competitividad y seguridad del suministro de la UE;
30. TOMA NOTA de las conclusiones del informe de Enrico Letta sobre el mercado interior, y SUBRAYA el papel que tiene un mercado de la energía interconectado para fomentar unas políticas energéticas y climáticas eficientes, e INVITA a la Comisión a que reflexione acerca de las recomendaciones del informe en relación con la infraestructura energética;
31. PIDE a la Comisión que elabore más orientaciones para los Estados miembros, los gestores de redes de transporte y los gestores de redes de distribución sobre el modo de hacer el mejor uso posible de los fondos existentes de la UE destinados a las redes de transporte y distribución de electricidad, así como los destinados a proyectos híbridos, y, al mismo tiempo, hacer más accesible y racionalizado el procedimiento de concesión de fondos del Mecanismo «Conectar Europa» (MCE);
32. INVITA a la Comisión a que facilite información sobre las necesidades reales de inversión en redes eléctricas frente a los fondos asignados a estas y que busque formas de aumentar las inversiones globales en infraestructuras de la red eléctrica;

33. DESTACA la importancia de un MCE sólido que responda adecuadamente a una mayor necesidad de inversión en proyectos de desarrollo de redes terrestres y marítimas, así como la importancia de apoyar dicha necesidad;
34. INSTA al Banco Europeo de Inversiones a seguir reforzando las iniciativas y herramientas de financiación y de reducción del riesgo para apoyar la expansión y modernización adicionales de la red eléctrica;
35. SEÑALA que, para desarrollar la producción de energía marina de una manera rentable que aproveche al máximo los beneficios totales a escala europea, es cada vez más importante, en algunas cuencas marítimas, trabajar más allá de las conexiones radiales hacia a una red híbrida integrada y conectada a diferentes Estados miembros. SEÑALA que el desarrollo de infraestructuras marítimas más allá de las conexiones radiales también plantea nuevos retos en lo referente a la coordinación y al reparto de costes o riesgos entre los interesados. INSTA a la Comisión a que evalúe estos retos, las lagunas pendientes y si, además de aplicar las disposiciones pertinentes, sería necesario presentar nuevas propuestas justas y proporcionadas al respecto;

36. ESPERA CON INTERÉS los resultados de las orientaciones de la Comisión sobre los marcos de inversión colaborativa para proyectos de redes marítimas y terrestres, incluidos los proyectos híbridos;
37. INSTA a la Comisión y a la Red Europea de Gestores de Redes de Transporte de Electricidad (REGRT de Electricidad) a que velen por que en las directrices para el análisis de costes y beneficios de los proyectos de desarrollo de redes se incluyan también elementos no económicos, como la seguridad del suministro a escalas nacional y regional, la adecuación del transporte y de la red, la redistribución de la carga, la flexibilidad y la reducción de los gases de efecto invernadero y de sus efectos en el medio ambiente;
38. INSTA a la Comisión a que apoye a los Estados miembros en el desarrollo de un enfoque europeo integral para las zonas de oferta marítimas, proporcionándoles orientaciones dentro del marco regulador vigente, sin perjuicio de las competencias de los Estados miembros, y consultando a las partes interesadas;
39. DESTACA la importancia de la rentabilidad y de una transición justa para evitar que las inversiones adicionales en infraestructuras de la red eléctrica tengan un efecto desproporcionado para los consumidores finales o los contribuyentes;

IV. Expansión y velocidad del desarrollo de la infraestructura eléctrica

40. HACE HINCAPIÉ en que la aceleración de los procedimientos de concesión de autorizaciones de las redes es de suma importancia para expandir y acelerar el desarrollo de la infraestructura eléctrica, teniendo siempre en cuenta las repercusiones para el medio ambiente y la ciudadanía al inicio y a lo largo del proceso, de manera que se garantice un equilibrio entre los distintos elementos;
41. EXPRESA SU PREOCUPACIÓN por la prolongación de plazos de ejecución de los proyectos de infraestructuras en curso y ANIMA ENCARECIDAMENTE a los Estados miembros a que emprendan esfuerzos concertados para acelerar este proceso;
42. PONE DE RELIEVE el problema de las capacidades limitadas de fabricación y el número limitado de proveedores de servicios, que originan mayores costes y plazos de ejecución más largos de los proyectos de redes, y DESTACA la necesidad de medidas ambiciosas destinadas a desarrollar una cadena de valor europea sólida para las redes que contribuya a la competitividad y la autonomía estratégica de la UE y y preserve al mismo tiempo una economía abierta;
43. INVITA a la Comisión a estudiar posibilidades de facilitar una visibilidad a escala regional o de la UE en lo que se refiere a la adquisición de componentes de red, con el fin de transmitir las señales adecuadas a la industria local para aumente sus capacidades de fabricación; y proporcionar, en cooperación con los agentes pertinentes, recomendaciones sobre la función que pueden tener la armonización y la funcionalidad de las especificaciones de licitación y las normas a la hora de acelerar y facilitar los procedimientos de adquisición; y, en este contexto, evaluar la oportunidad de adaptar la normativa de la UE en materia de contratación pública;

44. PONE DE RELIEVE el papel de la normalización para acelerar el desarrollo de infraestructuras de red, reducir costes y facilitar las inversiones, así como la importancia de la labor de las organizaciones europeas de normalización y, en particular, del Foro de Alto Nivel sobre Normalización Europea, e INSTA a que se aceleren los trabajos en curso con respecto a las normas para la infraestructura eléctrica, teniendo en cuenta al mismo tiempo el papel de la innovación a este respecto;
45. PONE DE RELIEVE, a medio y largo plazo, la necesidad de una normalización inteligente para acelerar los procesos de producción, minimizar las perturbaciones de la cadena de suministro y aumentar su eficiencia, garantizando al mismo tiempo la disponibilidad de los componentes de red en Europa; y ANIMA al Foro de Alto Nivel sobre Normalización Europea a que presente recomendaciones y prioridades de normalización;
46. HACE HINCAPIÉ, a corto plazo, en la necesidad de unas prácticas comunes entre los Estados miembros y dentro de ellos, para que los procedimientos sean más compatibles e interoperables en todas las industrias, también en lo que se refiere a la concesión de autorizaciones y a la contratación pública;
47. DESTACA la participación de los prosumidores en el mercado de la electricidad de la UE e INSTA a la Comisión a que evalúe las necesidades en materia de interoperabilidad y la oportunidad para la normalización de los dispositivos inteligentes en los hogares;
48. INSTA a la REGRT de Electricidad y a la entidad de los GRD de la UE a que mejoren la colaboración con los proveedores de tecnología para desarrollar especificaciones tecnológicas comunes antes de finales de 2024, en el marco de un acuerdo de acuerdo técnico elaborado por las organizaciones europeas de normalización, con vistas a mejorar la visibilidad de los nuevos proyectos de red necesarios y previstos, así como para difundir las mejores prácticas a escala de la UE en materia de procedimientos de concesión de autorizaciones;

49. INSTA a la REGRT de Electricidad y a la entidad de los GRD de la UE a que evalúen el valor añadido que aportan los diseños funcionales de las licitaciones y a que publiquen directrices no vinculantes para sus miembros a partir de esta evaluación;
 50. HACE HINCAPIÉ en la importancia de generar beneficios locales para aumentar la aceptación pública de las redes eléctricas, por ejemplo, mediante la inclusión de un diseño medioambiental. A este respecto, INSTA a los Estados miembros a que apliquen debidamente las disposiciones relativas a las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía y a que se adhieran al Pacto por la Participación y lo apliquen, con el fin de velar por una información temprana y periódica y por la participación pública en los proyectos de desarrollo de la red, así como por la participación de los territorios y de las entidades locales;
 51. PIDE que se aceleren los procedimientos en el proceso de concesión de autorizaciones, la racionalización de las licitaciones, los procesos de contratación pública, la mejora de la capacidad administrativa y la digitalización de los procesos pertinentes;
 52. INSTA a la Comisión a que evalúe e identifique medidas para acelerar los procedimientos pertinentes de concesión de autorizaciones para la infraestructura de la red eléctrica, prestando atención a la coherencia del marco para la energía, la naturaleza y el medio ambiente;
 53. HACE HINCAPIÉ en la importancia de disponer de una mano de obra debidamente cualificada;
 54. ANIMA a las administraciones públicas a que proporcionen datos a efectos de la evaluación medioambiental, con el fin de acelerar y facilitar los procedimientos de concesión de autorizaciones.
-